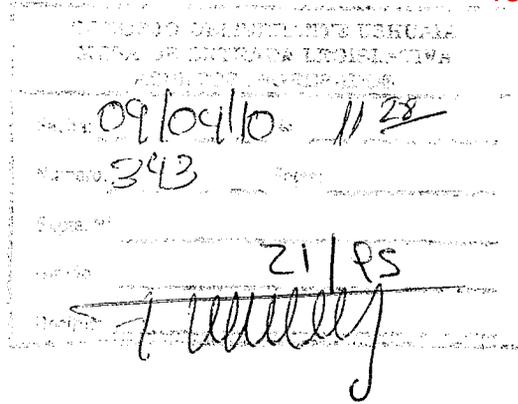




13/58/2010 - 10:16 - 1/5



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión de Hacienda, Presupuesto y
Cuentas

**DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

PRESIDENTE: Concejala Adriana Chapperón

VOCAL 1: Concejala Omar Coria

VOCAL 2: Concejala Luis Cárdenas

VOCAL 3: Concejala Damián De Marco

VOCAL 4: Concejala Mario Llanes

VOCAL 5: Concejala Juan Carlos Pino

VOCAL 6: Concejala José Luis Verdile.

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 7 de abril de 2010.

ASUNTO Nº: 17/2010.

EXPEDIENTE Nº: 21/1995

REFERENTE: el señor intendente municipal remite proyectos de ordenanza que incorporan: el artículo 8º al Anexo II, Parte Especial, de la Ordenanza Fiscal y, el artículo 4º al Anexo II, Parte Especial, de la Ordenanza Tarifaria, el arancel por usufructo de los Centros Culturales, Salas y/o Museos de dominio de la Municipalidad.

SEÑORA/RES CONCEJALES:

Vuestra comisión permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que aconseja sancionar los siguientes PROYECTOS DE ORDENANZA, que fue tratado en la comisión de Información y Debate Ciudadano del 18 de marzo de 2010, sin observaciones.

FUNDAMENTOS:

Visto las Ordenanzas municipales Nº 3500 y 3501, Fiscal y Tarifaria, respectivamente, y considerando que las mismas no contemplan los aranceles a abonar por el uso del Centro Cultural "Esther Fadul", Casa Beban y Museo de la Ciudad, es que se proponen las siguientes modificaciones.

mc

SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según ACTA Nº 03/2010.

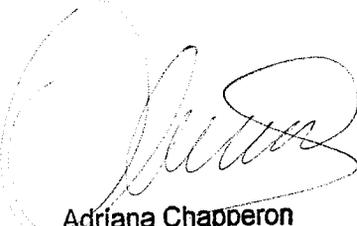
PRESIDENTE: Concejala Chapperón

VOCAL 1: concejal Coria

VOCAL 2: concejal De Marco

VOCAL 3: concejal Llanes

VOCAL 4: concejal Verdile.


Adriana Chapperón
Presidente Comisión Hacienda
Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Hacienda, Presupuesto y
Cuentas

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo II, Parte Especial, de la Ordenanza Fiscal 3500, el artículo 8º, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º.- Por el usufructo de los Centros Culturales, Salas y/o Museos de dominio de la Municipalidad, se abonarán los aranceles que se establezcan en la Ordenanza Tarifaria.”

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la inicial 'R' o 'A' con un trazo largo que se extiende hacia abajo y a la izquierda.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión de Hacienda, Presupuesto y
Cuentas

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR del Anexo II, Parte Especial, el inciso o) del artículo 3º, correspondiente a la Ordenanza Tarifaria 3501.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR al Anexo II, Parte Especial, de la Ordenanza Tarifaria 3501, el artículo 4º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARANCEL DE EDIFICIOS DE CULTURA MUNICIPAL

Artículo 4º.- Acorde a lo previsto en el Anexo II, Parte Especial, artículo 8º de la Ordenanza Fiscal, se abonarán los siguientes valores:

A) Sala Niní Marshall:

1) *Instituciones, asociaciones, sin fines de lucro, grupos independientes, experimentales, vocacionales, que desarrollen actividades artísticas (con personería jurídica o inscripción en el Registro municipal), escuelas provinciales o municipales* EXENTO;

2) *eventos organizados o auspiciados por el Municipio que involucren las instituciones enunciadas en el inciso 1)* EXENTO;

3) *privados, asociaciones, instituciones, y terceros en general con fines de lucro, abonarán un arancel respecto de la recaudación por venta de entradas del* 15%;

4) *entrada de cine (función municipal)* \$3 a \$15;

5) *entrada a espectáculos artísticos organizados por la Municipalidad* ... \$5 a \$500.

B) Foyer Casa de la Cultura:

1) *Instituciones, asociaciones, sin fines de lucro, grupos independientes, experimentales, vocacionales, que desarrollen actividades artísticas (con personería jurídica o inscripción en el Registro municipal), escuelas provinciales o municipales* ... EXENTO;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión de Hacienda, Presupuesto y
Cuentas

2) eventos organizados o auspiciados por el Municipio que involucren las instituciones enunciadas en el inciso 1) EXENTO;

3) privados, asociaciones, instituciones y terceros en general con fines de lucro, por día \$100,00

C) Casa Beban:

1) Instituciones, asociaciones, sin fines de lucro, grupos independientes, experimentales, vocacionales, que desarrollen actividades artísticas (con personería jurídica o inscripción en el Registro municipal), escuelas provinciales o municipales EXENTO;

2) eventos organizados o auspiciados por el municipio que involucren las instituciones enunciadas en el inciso 1) EXENTO;

3) privados, asociaciones, instituciones y terceros en general con fines de lucro, por día \$100,00.

D) Centro Cultural "Esther Fadul":

1) Instituciones, asociaciones, sin fines de lucro, grupos independientes, experimentales, vocacionales, que desarrollen actividades artísticas (con personería jurídica o inscripción en el Registro municipal), escuelas provinciales o municipales EXENTO;

2) eventos organizados o auspiciados por el Municipio que involucren las instituciones enunciadas en el inciso 1) EXENTO;

3) privados, asociaciones, instituciones y terceros en general con fines de lucro, por día \$100,00;

4) entrada de cine (función municipal) \$3 a \$15;

5) entrada a espectáculos artísticos organizados por la Municipalidad \$5 a \$ 500.

E) Museo de la Ciudad:

1) Arancel de ingreso a residentes \$2;

2) arancel de ingreso a no residentes nacionales \$5;

3) arancel de ingreso a no residentes extranjeros \$10;

4) jubilados y estudiantes EXENTOS.

Las entradas, tiquet y/o similar, para el espectáculo que se trate, deberán estar numeradas correlativamente; y ser selladas por la Dirección de Cultura previo a su puesta a la venta o distribución.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Hacienda, Presupuesto y
Cuentas**

Artículo 5º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de los aranceles estipulados en el inciso a), apartados 4) y 5); inciso d), apartados 4) y 5); e inciso e), del artículo 4º, en aquellos casos sociales convenientemente evaluados por el área competente, o en determinados eventos que así lo ameriten."

ARTÍCULO 3º.- De forma.